

CONVENIO

Entre el **Centro de Excelencia en Productos y Procesos**, CUIT 30-71124916-4, representada en este acto por el Dr. Gabriel Raya Tonetti, D.N.I N° 20.418.958, en su carácter de Vicepresidente en adelante denominado “**CEPROCOR**”, y **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, CUIT N° 30-54667062-3 representada en este acto por su Rector, Prof. John BORETTO, D.N.I N° 17.555.247 que a los fines del presente se denomina “**UNC**”, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes estipulaciones y cláusulas.

Como antecedente declaran:

- 1- Que se encuentra vigente un contrato multilateral de financiación del proyecto denominado “Centro Interinstitucional de Investigación y Desarrollo de Productos y Procesos en Alimentos Córdoba (CIIDPACOR)”, presentado al Programa Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos (CITES),
- 2- Que en la cláusula décima primera del contrato referido en el párrafo anterior, las Instituciones parte del mismo, acordaron designar como Unidad Administradora a la UVT-CEPROCOR, quien tiene entre sus obligaciones: Ejecutar estricta y fielmente el Proyecto que se financia y aplicar los recursos del subsidio a los destinos expresamente previstos, con especial atención a los principios de economía y eficiencia, y respetando la normativa que le resulte aplicable; Efectivizar ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación las rendiciones de cuentas de los recursos provenientes del convenio y producir informes de avance en forma semestral y un informe final al término del proyecto; y Presentar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación el Pliego para la ejecución de las obras y para la adquisición de los bienes objeto del Convenio, copia de la apertura de ofertas, copia de la evaluación de ofertas y copia del Convenio/orden de compra, al área correspondiente, debiendo obtener la no objeción de los mismos; En este estado convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el **CEPROCOR**, en su rol de Unidad Administradora del Proyecto CIIDPACOR, y de conformidad con las obligaciones acordadas en el contrato multilateral citado en Antecedentes se obliga a gestionar la aprobación de los pliegos y toda documentación necesaria para poder efectuar el respectivo llamado para la contratación de

obras, compras y/o contrataciones, como también la verificación de la documentación correspondiente al proceso de compras, debiendo transferir a la cuenta oficial de la **UNC** del Banco de la Nación Argentina N° 15702131924307, sucursal Córdoba San Jerónimo 30 CBU 0110213220021319243072, los fondos correspondientes a los fines de la ejecución de la adquisición de bienes previstos según ANEXO I, una vez verificados los cumplimientos de las contraprestaciones a cargo de los proveedores y/o cumplida la respectiva documentación por anticipo financiero conforme pliegos.

En caso que los fondos fueren provistos por **CEPROCOR** a la **UNC** con anterioridad a la adjudicación resultante de los procesos de las correspondientes contrataciones, la **UNC**, según lo autorizado por Programa Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos (CITES), con el fin de coadyuvar a la preservación del poder adquisitivo de los fondos otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, podrá realizar colocaciones financieras de bajo riesgo, con tipo de vencimiento tradicional o precancelable, en tal caso, la declaración de los ingresos (por ej. intereses) acumulados por colocaciones financieras (por ej. plazo fijo) de los fondos deberán ser rendidos, junto con la rendición de los fondos otorgados.-----

SEGUNDA: Que, para la adquisición de bienes, **UNC** se registrá por el procedimiento de compras y contrataciones en el marco de sunormativa vigente. -----

TERCERA: Que el presupuesto estimado en Pesos Argentinos (ARS) a la fecha, para las contrataciones de obras y servicios para infraestructura se detalla en Anexo I, que forma parte al presente convenio.

CUARTA: Todos los demás artículos del Convenio multilateral denominado “Centro Interinstitucional de Investigación y Desarrollo de Productos y Procesos en Alimentos Córdoba (CIIDPACOR)”, presentado al Programa Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos (CITES) quedarán plenamente vigentes e inalterados, los que son ratificados en este acto, siendo el presente complementario del mismo.

QUINTA: Para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: la **UNC** en Av. Raúl Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y/o domicilio electrónico daniel.barraco@unc.edu.ar; mail Responsable Técnico: pdribotta@unc.edu.ar; y el “**CEPROCOR**” en Álvarez de Arenales

180 de la ciudad de Córdoba, provincia homónima y/o domicilio electrónico ceprocov.uvt@gmail.com, donde se tendrá por eficaces todas las comunicaciones, notificaciones y emplazamientos. Los domicilios especiales solo podrán ser modificados mediante notificación fehaciente cursado a los signatarios. Asimismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción Federal con competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la ciudad de Córdoba a los xx días del mes de septiembre de 2024.

ANEXO I

Adquisición de Accesorios para sistema de extrusión	\$77.849.904,89.-
Total	\$77.849.904,89.-



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio multilateral CIIDPACOR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.